

## **ORDENANZA Nº 73/12.-**

Crespo – E.Ríos, 14 de Noviembre de 2012.-

### **VISTO:**

El Régimen Especial de Bonificación y Sorteos para contribuyentes sin deudas que se viene aplicando en este Municipio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la implementación de dicho régimen, se obtuvo en ejercicios anteriores un resultado satisfactorio que se refleja en el nivel de recaudación.

Que es decisión de esta Administración Municipal continuar premiando a quienes con su esfuerzo contributivo se encuentren al día en el pago de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales.

Que asimismo es intención proseguir recompensando especialmente a los contribuyentes que abonen al momento del vencimiento, la Tasa por Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, participando de un sorteo bimestral.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Establécese un Régimen Especial de Bonificación a aplicarse en el período fiscal 2013 para los contribuyentes que no registren deudas en las cuentas de las cuales resulten titulares, y un sistema de sorteos bimestrales para aquellos contribuyentes que abonen al momento del vencimiento la Tasa de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales.

**ARTICULO 2º.-** Fíjase una Tasa de descuento única del Diez por Ciento (10%) sobre el importe total a ingresar solamente por las Tasas de: Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; General Inmobiliaria y de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales para aquellos contribuyentes que no registren deudas en las cuentas de las cuales resulten titulares, siempre y cuando

su pago se realice en término. Para el caso de contribuyentes que hubieran suscripto planes de refinanciación, será aplicable el art. 79º del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 30/09.-

**ARTICULO 3º.-** Fijase un premio especial consistente en una orden de compra por ochocientos pesos (\$ 800,00), a sortearse en forma bimestral entre los contribuyentes que abonen la Tasa por Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, siempre y cuando su pago se realice en término y no tenga deudas por ese concepto en los últimos cinco (5) períodos fiscales, tomando como base el número de cuenta de cada contribuyente en dicha tasa. El contribuyente beneficiado en el sorteo podrá hacer opción a que en lugar del premio mencionado anteriormente, se aplique por un valor de hasta Ochocientos pesos (\$ 800,00) a pagos futuros de cualquiera de las Tasas o Contribuciones Municipales o al pago futuro de otros tributos de jurisdicción municipal del beneficiario, no pudiendo reclamar los intereses o ajustes en su favor.-

**ARTICULO 4º.-** Establécese que el sorteo dispuesto en el Artículo anterior se realizará por la Tómbola Nocturna de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al último sábado de cada mes en que se produzcan los vencimientos de la Tasa, siendo un total de (6) sorteos, teniendo en cuenta para la adjudicación los últimos cuatro (4) dígitos del número beneficiado.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-